



**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

No. 2.006-// CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA  
NIKELSA S.A. CAPITAL SUSCRITO: US\$  
1.000,00.-----

*m. Min. D.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Público y*  
*Notario*

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
6 nombre, Provincia del Guayas, a los **veinticinco días del**  
7 **mes de Enero del año dos mil siete**, ante mí, **Doctor**  
8 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo  
9 Sexto de éste Cantón, comparecen, el **señor ROBERTO**  
10 **FRANCISCO MACIAS VELIZ**, soltero, ejecutivo, por sus  
11 propios derechos; y la, Sra. **NANCY ELIZABETH MUÑETON**  
12 **DUQUE**, divorciada, ejecutiva, por sus propios derechos.-  
13 Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,  
14 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaz para  
15 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien  
16 instruidas en el objeto y resultados de esta escritura a  
17 la que proceden con amplia y entera libertad para su  
18 otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:  
19 **Minuta.- Señor Notario:** En el registro de escrituras  
20 públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene la  
21 constitución de la compañía **NIKELSA S.A.** de acuerdo a  
22 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la  
24 presente escritura pública el señor **ROBERTO FRANCISCO**  
25 **MACIAS VELIZ**, soltero, por sus propios derechos; señora  
26 **NANCY ELIZABETH MUÑETON DUQUE**, soltera, por sus propios  
27 derechos; todos ecuatorianos, mayores de edad,  
28 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad



Constitución-Compañía NIKELSA S.A..

1 legal para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Los  
2 comparecientes convienen en constituir la compañía  
3 anónima **NIKELSA S.A.** que se regirá por las leyes del  
4 Ecuador y el siguiente estatuto.-- **CLAUSULA TERCERA**  
5 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA NIKELSA S.A.. ARTICULO**  
6 **UNO.-** La compañía llevará el nombre de **NIKELSA S.A.**  
7 **ARTÍCULO DOS.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de  
8 Guayaquil, y, por resolución de la Junta General de  
9 Accionistas podrá establecer sucursales, agencias,  
10 oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier  
11 lugar del Ecuador o del exterior conforme a la Ley.  
12 **ARTÍCULO TRES.-** La compañía tiene por objeto social  
13 principal: A) Importación, exportación, compra, venta,  
14 comercialización, distribución, fabricación, reparación,  
15 de todo tipo de pilas, relojes, sus repuestos, accesorios,  
16 partes y piezas. B) diseño, instalación, mantenimiento  
17 reparación integral o parcial de sistemas eléctricos  
18 electrónicos de refrigeración y unidades de  
19 acondicionamiento de aires de uso domestico, industrial,  
20 comercial y naval; incluye trabajos de electrónica en  
21 general, también podrá importar, distribuir y representar  
22 marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas,  
23 repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de  
24 acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas  
25 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo  
26 también formular planes y programas de mantenimiento  
27 preventivo y conectivo de sistemas y unidades de  
28 refrigeración y acondicionamiento de aire C)

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 Fabricación, importación, y comercialización de  
2 materiales para la construcción, ya sean insumos,  
3 productos intermedios o productos finales, además de  
4 dedicarse a la construcción, planificación, y realización  
5 de viviendas, locales comerciales, urbanizaciones,  
6 edificios, obras civiles, puertos, obras de  
7 infraestructura, carreteras, dragados, pudiendo  
8 participar en licitaciones, concursos de precios D)  
9 Importación, exportación, representación, distribución de  
10 vehículos automotores, repuestos, accesorios, insumos como  
11 lubricantes, aditivos, artículos de ferretería industrial,  
12 electrodomésticos, partes y circuitos electrónicos de  
13 productos de consumo masivo, de instrumental y equipos  
14 médicos y medicinas en general, así como insumos  
15 agrícolas e industriales E) Cultivo, extracción embalaje  
16 comercialización y exportación de productos bioacuaticos,  
17 granjas camaroneras o estanques piscícolas así como podrá  
18 montar laboratorios de larvas, dedicarse a la actividad  
19 pesquera artesanal o industrial F) Fabricación,  
20 importación, comercialización de artículos de oficina,  
21 máquinas de escribir, fotocopiadoras, tintas, sistemas de  
22 seguridad industrial G) Podrá dedicarse a la compra ,  
23 venta de joyas, bisuterías y artículos conexo a la rama de  
24 la joyería, actividades comerciales a cargo de  
25 comisionistas .H) El Cultivo , procesamiento, compra ,  
26 venta Importación, Exportación, distribución,  
27 comercialización de café en todo género de producción  
28 agrícola, que podrá ser comercializados en el mercado

Constitución-Compañía NIKELSA S.A..



*Dr. Rivera D.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

*[Handwritten signature]*

1 nacional y en el exterior. I) Prestación de todo tipo  
2 de servicio legalmente permitido en el ámbito de las  
3 telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e  
4 información en forma de voz, texto e imágenes, sena  
5 analógicas o digitales a través de cualquier medio  
6 tecnológico disponible, acorta o larga distancia, montaje,  
7 explotación, operación y mantenimiento de redes locales y  
8 públicas de telecomunicaciones J) establecer  
9 imprentas, importar, exportar, editar libros, revistas  
10 todo tipo de publicaciones, papelería en general y útiles  
11 y equipos de oficina K) Participar en concesiones de  
12 bienes públicos y privados L) Se dedicara a la  
13 representación de empresas o compañías comerciales e  
14 industriales nacionales y extranjeras M) Realizar  
15 transporte por vía por vía, aérea, fluvial o marítima de  
16 toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga,  
17 materiales para la construcción, productos agropecuarios,  
18 embalaje y guarda muebles. N) Compraventa, corretaje,  
19 administración, permuta, explotación,  
20 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles  
21 urbanos y rurales, O) explotación agraria y pecuaria,  
22 comercialización de sus propios productos como los de  
23 terceros. P) a la asesoría en el área petrolera, naval,  
24 industrial, energética, hidroeléctrica, a la importación,  
25 instalación, adaptación, reparación, compra, venta,  
26. comercialización, representación, distribución de equipos  
27 de audio, video, iluminación y automatización  
28 electrónicos, y al diseño de interiores y exteriores de

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 viviendas; a la compraventa, cesión, registro y concesión  
2 de patentes o privilegios de invención, know how,  
3 certificación de edición, de libros, marcas de fábrica o  
4 de comercio, así como de cualquier propiedad literaria  
5 o artística; venta y arriendo de vehículos, botes, y de  
6 sus repuestos en general; el asesoramiento legal, técnico  
7 y administrativo a toda clase de empresas especialmente  
8 en las ramas de telecomunicaciones, telefonía, televisión,  
9 radio, servicio satelital, en general, implementará  
10 servicios de protección de datos, análisis, estudios,  
11 elaboración, desarrollo de productos para todas estas  
12 actividades; a la exportación, comercialización de  
13 flores; Q) explotación de telefonía pública, telefonía  
14 local, telefonía de larga distancia nacional e  
15 internacional, administración de líneas telefónicas  
16 novecientos ( 900 ); importación, instalación y operación  
17 de tele puertos y operaciones terrenas a la prestación de  
18 servicios de reventa de telefonía pública; a los servios  
19 de la red Internet ya sea como proveedora a los usuarios  
20 finales, proveedor de proveedores; administración,  
21 operación, comercialización en la red de Internet; el  
22 comercio electrónico sobre la red de Internet o sobre  
23 cualquier red existente en le presente o en el futuro, ya  
24 sea dentro del país o a nivel mundial, a la operación,  
25 desarrollo, mantenimiento de sistemas de software y  
26 hardware para la seguridad, implementación, codificación  
27 administración de datos y bases de datos sobre la red de  
28 Internet o cualquier red; al manejo de documentación

Constitución-Compañía NIKELSA S.A..



*R. Pérez P.*

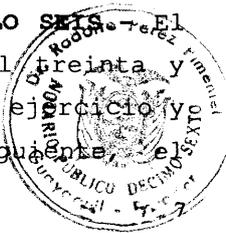
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

1 digital, electrónica de comercio sobre el Internet R.)  
2 Importación, exportación, ensamblaje, reparación,  
3 arrendamiento de equipos, maquinarias y demás accesorios  
4 o instrumentos relacionados con la telefonía,  
5 telecomunicaciones, televisión, codificación de bienes  
6 electrónicos de computación, impresoras, paneles, bienes  
7 electrónicos; explotación de los servicios finales y  
8 portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz,  
9 imagen, datos o servicios que se creen, desarrollen a  
10 partir de los antes mencionados, incluyendo de los medios  
11 de información tecnológica existente a la fecha, sean  
12 estos alámbricos, inalámbricos, vinculados o derivados de  
13 cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle en el  
14 futuro, los de telefonía celular, sistemas troncalizados  
15 o servicios de busca persona, S) Comercialización e  
16 instalación de servicio de Internet, cyber café, todo  
17 tipo de computadoras, el desarrollo y diseño de paginas  
18 web, software, hardware y de programas de enseñanza de  
19 los distintos lenguajes que utilizan las computadoras. T)  
20 fabricación, importación, exportación, distribución y  
21 comercialización de calzado, ropa, prenda de vestir y de  
22 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así  
23 como la materia prima que la componen .U) Instalación,  
24 explotación y administración de supermercados, mini  
25 mercados, comercialización de materias primas y productos  
26 . elaborados. V) Fomento y desarrollo del turismo nacional e  
27 internacional dentro y fuera del territorio Nacional,  
28 mediante la instalación y administración de agencias de

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes,  
2 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,  
3 parques recreacionales naturales y mecánicos; Se dedicará  
4 a toda clase de eventos, sociales, deportivos, artísticos,  
5 concursos y espectáculos nacionales e internacionales,  
6 acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista,  
7 lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de  
8 la ley, previa contratación de quienes participen en los  
9 mismos; estos eventos pueden ser gratuitos auspiciados por  
10 firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del  
11 país; los mismos que podrán promocionarse usando todos los  
12 medios lícitos para cada caso; Finalmente la compañía  
13 podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley  
14 que tenga relación con su objeto social. **ARTÍCULO CUATRO.-**  
15 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años  
16 contados a partir de la fecha de inscripción de la  
17 compañía en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse  
18 en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si  
19 así lo resolviese la Junta General de Accionistas **ARTICULO**  
20 **CINCO.- DEL CAPITAL** El capital autorizado de la compañía  
21 es de **DOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El  
22 capital suscrito de la compañía es de **UN MIL DÓLARES DE**  
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en un mil acciones  
24 ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de  
25 Estados Unidos de América cada una.- **ARTÍCULO SEIS.-** El  
26 ejercicio económico será anual y terminará el treinta y  
27 uno de diciembre de cada año, al final de cada ejercicio y  
28 dentro de los tres primeros meses del siguiente.

Constitución-Compañía NIKELSA S.A..



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

[Handwritten signature]

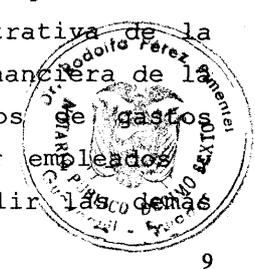
1 Gerente General someterá a consideración de la Junta  
2 General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado  
3 de Pérdidas y Ganancias y la distribución de beneficios.-  
4 **ARTICULO SIETE.-** De las utilidades líquidas se segregará  
5 por lo menos el diez por ciento anual para la formación e  
6 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía.  
7 **ARTICULO OCHO.-** La compañía está gobernada por la Junta  
8 General de Accionistas y administrada por el Presidente y  
9 por el Gerente General, cada uno de estos órganos con las  
10 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías  
11 y este Estatuto. **ARTÍCULO NUEVE.-** La Junta General de  
12 Accionistas es el organismo supremo de la compañía y  
13 estará formada por los accionistas legalmente convocados y  
14 reunidos **ARTÍCULO DIEZ.-** En cuanto a la forma de  
15 convocar y los quórum de decisión de la Junta General de  
16 Accionistas se estarán a lo prescrito por la Ley de  
17 Compañías. **ARTÍCULO ONCE .-** La Junta General de  
18 Accionistas legalmente convocada es el órgano supremo de  
19 la compañía y en consecuencia tiene plenos poderes para  
20 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios  
21 sociales, siendo de su competencia lo siguiente: A)  
22 Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario.  
23 B) Conocer y resolver todos los informes que presenten el  
24 Presidente y el Gerente General así como los balances,  
25 reparto de utilidades, formación de reservas,  
26 administración. C) Resolver sobre el aumento o disminución  
27 de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,  
28 liquidación de la compañía, cambio de domicilio, de objeto

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la  
2 Ley. D) Fijar las remuneraciones que recibirán el  
3 Presidente y el Gerente General E) Resolver cualquier  
4 asunto que fuere sometido a su consideración, y, F) Los  
5 demás que contemple la Ley y este Estatuto **ARTÍCULO DOCE.-**  
6 La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de  
7 Accionistas en la modalidad de Junta Universal de  
8 conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.  
9 **ARTÍCULO TRECE.-** El Presidente de la compañía será  
10 elegido por la Junta General de Accionistas para un  
11 periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente  
12 y podrá tener o no la calidad de accionista. Sus  
13 atribuciones son las que le señale la Junta General de  
14 Accionistas. **ARTÍCULO CATORCE.-** El Gerente General será  
15 elegido por la Junta General de Accionistas para un  
16 periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente  
17 y podrá tener o no la calidad de accionista. El Gerente  
18 General es el Representante Legal, Judicial y  
19 Extrajudicial de la compañía de manera individual.-En caso  
20 de ausencia será reemplazado por el Presidente.- **ARTÍCULO**  
21 **QUINCE.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General  
22 aparte de las que le señale la Junta General de  
23 Accionistas las siguientes: a) Conducir la gestión de  
24 los negocios sociales y la marcha administrativa de la  
25 compañía b) Dirigir la gestión económico-financiera de la  
26 compañía c) Realizar pagos por conceptos de gastos  
27 administrativos de la compañía d) Nombrar empleados  
28 fijar sus remuneraciones e) Ejercer y cumplir las demás

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Público XVI del Cantón Guayaquil*



1 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la  
2 Ley, el presente Estatuto, así como las que señale la  
3 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DIECISÉIS.-** La  
4 Junta General de Accionistas podrá nombrar a un Comisario,  
5 siendo accionista o no, quien durará cinco años en sus  
6 funciones, puede ser reelegido indefinidamente. Sus  
7 atribuciones son las que señale la Ley de Compañías y este  
8 Estatuto. **ARTICULO DIECISIETE.-** En todo lo no previsto  
9 en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley  
10 de Compañías y sus Reglamentos, así como a lo que resuelva  
11 la Junta General de Accionistas.- **CLAUSULA CUARTA.-**  
12 **DECLARACIONES.-** El capital suscrito con que se constituye  
13 la compañía es de **UN MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE**  
14 **AMÉRICA**, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado  
15 de la siguiente forma: **ROBERTO FRANCISCO MACIAS VELIZ**  
16 suscribe **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de  
17 un valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una  
18 y cancela el veinticinco por ciento de su valor en  
19 numerario; **NANCY ELIZABETH MUÑETON DUQUE** suscribe  
20 **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor  
21 de un dólar americano cada una y cancela el veinticinco  
22 por ciento de su valor en numerario. El pago en numerario  
23 de las acciones consta la papeleta de depósito en la  
24 cuenta de integración de capital de la compañía abierta  
25 en el banco **BOLIVARIANO S.A.** que se agrega como documento  
26 habilitante. El saldo del capital suscrito será pagado  
27 de cualquiera de las formas previstas en la Ley de  
28 Compañías dentro de un año contado desde la fecha de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7121573  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GARAY SEVERINO FRANCISCO MIGUEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2007 3:45:36 PM

*M. Becerra*

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

*Dr. Rodolfo Pérez Fierro*  
Dr. Rodolfo Pérez Fierro  
Notario Público  
Cajamarca

NIKELSA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2007

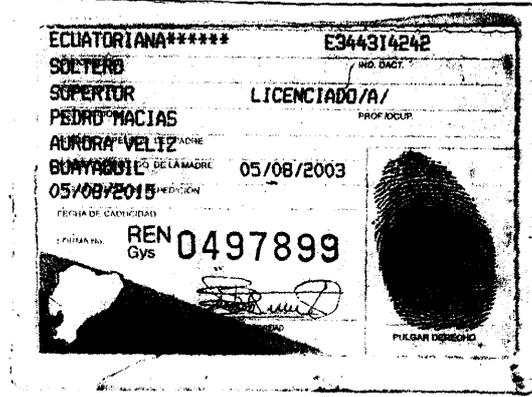
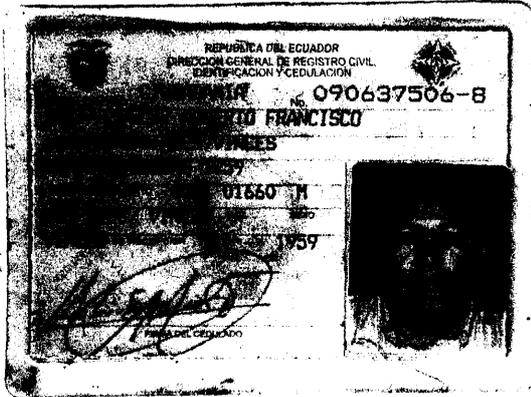
A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL







CERTIFICACION

GUAYAS

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

AL T. E. G. DEL T. P. E. DEL T. P. E. DEL T. P. E.

GUAYAS, NOMBRE ROBERTO FRANCISCO

090637506

Nº 345469 certifica que

con cédula de ciudadanía N°

DICE NO HABER SUPLENIDO EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006. ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DURANTE 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA

T. E. G.

Guayaquil, 14/12/2006

CIUDAD Y FECHA

AB. Fabrizio Fantoni Velasco

SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL PROVINCIAL DEL GUAYAS

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP-1.G.M.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



VALOR \$ 2.00

CIUDADANIA 091394646-2  
MURETON DUQUE NANCY ELIZABETH  
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
04 MARZO 1970  
003- 0327 02253 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1970

*Nancy Elizabeth Duque*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
DIVORCIADO BACH. CC SOCIALES  
SECUNDARIA ERNESTO VOLTAIRE MURETON  
SILVIO DUQUE CEREZO  
GUAYAQUIL 06/10/2006  
06/10/2018  
REN 1605227  
Gys



PAR CAR DE REPERO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

195 - 086 0913946463  
NUMERO CEDULA

Elecciones MUÑETON DUQUE  
NANCY ELIZABETH

GUAYAS  
PROVINCIA  
ELOY ALFARO/DURAN  
PARROQUIA

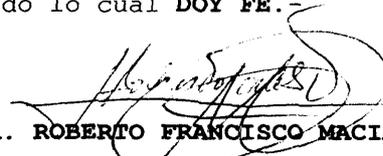
DURAN  
CANTON

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

1 suscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.  
2 Usted señor Notario se servirá agregar los documentos  
3 habilitantes y demás formalidades de estilo para la plena  
4 validez de este instrumento.- Abogado.- Miguel Garay  
5 Severino.- Registro número diez mil setecientos cuarenta  
6 y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- (**HASTA**  
7 **AQUÍ LA MINUTA.**) En consecuencia las compareciente se  
8 ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de  
9 conformidad con la Ley queda formalizada en escritura  
10 pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta  
11 escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta  
12 voz a las comparecientes, éstas la aprueban en todas sus  
13 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de  
14 todo lo cual **DOY FE.**-

15  
16   
17 **SR. ROBERTO FRANCISCO MACIAS VELIZ**  
18 **C.C.No. 0906375068**

19  
20   
21 **SRA. NANCY ELIZABETH MUNETON DUQUE**  
22 **C.C. No. 0913946463**

23  
24  
25  
26   
27 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
28 **NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA  
CERTIFICADA QU E RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU -  
OTORGAMIENTO.-

*Rodolfo Pérez Pimentel*



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QHAYAQUIL

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

Notario Público XVI del  
Cantón Guayaquil

**RAZON.-** Doy fe que en fecha y al margen de la matriz de fecha veinticinco de enero del año dos mil siete, que contiene la escritura Pública **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NIKELSA S.A.**, otorgada ante mi, he anotado la resolución número **07-G-IJ-0000604**, de fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, suscrita por la Abogada Maria Denisse Ortega Saavedra.-

Guayaquil, Enero 30 del 2007.



*Rodolfo Pérez Pimentel*

**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**Notario XVI Guayaquil**



NUMERO DE REPERTORIO: 5.892  
FECHA DE REPERTORIO: 30/ene/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:32

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0000604, dictada por la Abogada Maria Denisse Ortega Saavedra, el 29 de enero del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: NIKELSA S.A., de fojas 11.600 a 11.619, Registro Mercantil número 2.157. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.  
2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 5892  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Denisse Paola Troya  
ANOTACION-RAZON: Elsy Cedeño

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

s

REVISADO POR:





Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

Guayaquil,

0008611

23 MAY 2007

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

Señor Gerente:

*Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NIKELSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.*

*En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.*

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**Jackeline.**

---